



Ayuntamiento de Tarancón

ACTA PROVISIONAL DE LA REUNIÓN. DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016
PARA LA
SELECCIÓN DE 3 TRABAJADORES DENTRO DEL PLAN
EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA PARA
EL EJERCICIO 2015-2016 EN CASTILLA LA MANCHA DEL
AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN.

PROYECTO: CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL

Presidente:

Miguel Muñoz Muñoz

Vocales:

M^a Jesús Navarro Martínez

Dña. M^a del Carmen Alfageme Pérez

D^a. María Jesús García Carrasco

Secretaria:

D^a Victoria de Juan Luna

En Tarancón, siendo las 14 horas del día 12 de diciembre de 2016, se reúne el Tribunal de Selección, compuesto por los señores arriba mencionados, al objeto de seleccionar 3 trabajadores para el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha para el ejercicio 2015-2016 del Ayuntamiento de Tarancón. Proyecto: CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL.

De acuerdo a la clausula tercera de las bases de convocatoria, los requisitos para poder participar son:

“Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

1. *Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.*
2. *Estar en posesión, como mínimo, del título del **Grado Medio de Auxiliar Administrativo o el equivalente a la anterior titulación de FP.***
3. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.*
4. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
5. *Estar inscritas en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como **demandantes de empleo, no ocupadas**, en la fecha de registro de la oferta genérica de empleo, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:*

*a) **Tratarse de personas desempleadas de larga duración**, entendiéndose como tales a efectos de esta convocatoria, quienes hayan estado inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, durante **doce o más meses**, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurran alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:*

*1º: **Personas entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, sean perceptoras o no*



Ayuntamiento de Tarancón

de alguna protección por desempleo, excepto la prestación contributiva y que además hubieran agotado anteriormente cualquier tipo de protección por desempleo.

2º: **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) **Personas entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores **Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

c) Personas que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido **cuidadoras de personas dependientes** siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante **doce o más meses**, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) **Personas discapacitadas** que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante **doce o más meses**, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

Las **mujeres víctimas de violencia de género** tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

Una misma entidad **no** podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara mediante informe de los servicios sociales correspondientes, una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente."

Realizadas las deliberaciones correspondientes, y baremadas las solicitudes en base a los siguientes criterios establecidos en la cláusula quinta de las bases:

"BAREMO:

1º: Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, si bien deberán estar inscritas en una Oficina de Empleo como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

2ª: No ser perceptores de ninguna protección por desempleo: **2 puntos**

3ª: No haber trabajado en ningún Plan de Empleo en los años 2016, 2015 o 2014: **2 puntos**.

4º: Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Días en desempleo	PUNTOS
De 361 a 540	0,3
De 541 a 720	0,5
De 721 a 900	0,7
De 901 a 1080	0,9
De 1081 a 1260	1,1
De 1261 a 1440	1,3
A partir de 1441	1,6

4º: Responsabilidades familiares: cónyuge, hijos o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos: Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos**.

5º: La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.



Ayuntamiento de Tarancón

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de empadronamiento de la unidad familiar; o bien mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º: Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 34 al 66%	1
Del 67% en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.”

Por unanimidad quedan seleccionas las personas que a continuación se detallan:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
SANCHEZ MORALES	ELISA	04605426K
ARAGON LOPEZ	SOLEDAD	70519264E
GARCIA ROZALEN	LORENZA	04590806Y

Quedan como reservas por orden de puntuación:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
VAQUERO LOPEZ	LUISA	70507728D
CRESPO CASTILLO	ROCIO	00793271R
GOMEZ DOMINGUEZ	RIANSARES	04581644K
BUSTOS MARTINEZ	ROCIO	04586503G
LOPEZ GALDON	M ROSA	44398188T
TORRES FERNANDEZ	CRISTINA	04622834H
JURADO GUTIERREZ	JOSE ANGEL	07972558E
RAZOLA HURTADO	ANA MARIA	50089326H
CRISOSTOMO BELINCHON	M MAR	50445595V
GARCIA PARRAGA	ANA ISABEL	52501261N
PARRA VICENTE	MARIA BELEN	50311734Q
CAÑETE GARCIA	M ANGELES	50306651Q
MUÑOZ NAVARRO	M JESUS	70507505Q
MORALES GONZALEZ	JORGE	70518710C

Los aspirantes que han concurrido a la selección con la correspondiente baremación son:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
SANCHEZ MORALES	ELISA	04605426K	6,2
ARAGON LOPEZ	SOLEDAD	70519264E	6,2



Ayuntamiento de Tarancón

GARCIA ROZALEN	LORENZA	04590806Y	5,9
VAQUERO LOPEZ	LUISA	70507728D	5,6
CRESPO CASTILLO	ROCIO	00793271R	5,6
GOMEZ DOMINGUEZ	RIANSARES	04581644K	5,6
BUSTOS MARTINEZ	ROCIO	04586503G	5,6
LOPEZ GALDON	M ROSA	44398188T	5,6
TORRES FERNANDEZ	CRISTINA	04622834H	5,6
JURADO GUTIERREZ	JOSE ANGEL	07972558E	5,1
RAZOLA HURTADO	ANA MARIA	50089326H	4,2
CRISOSTOMO BELINCHON	M MAR	50445595V	4,2
GARCIA PARRAGA	ANA ISABEL	52501261N	4,2
PARRA VICENTE	MARIA BELEN	50311734Q	4,2
CAÑETE GARCIA	M ANGELES	50306651Q	3,6
MUÑOZ NAVARRO	M JESUS	70507505Q	0
MORALES GONZALEZ	JORGE	70518710C	0

Han sido excluidos del proceso selectivo:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN. CLAUSULA
BEZON MORENO	PETRA	04559499W	TERCERA.2
CAÑETE TIMON	M JOSE	04590332S	TERCERA.2
DEL SAZ GONZALEZ	PAULA	51929523P	TERCERA.5.a
DOMINGUEZ LAZARO	EMILIA	70510021W	TERCERA.2
FERNANDEZ LOPEZ	RIANSARES	70519588R	TERCERA.2
GARRIDO SALTO	GEMA MARIA	04617203E	TERCERA.5.a
PELAYO GOMEZ	JOSE LUIS	70503132J	TERCERA.2

De acuerdo con la clausula sexta de las bases que rigen la convocatoria, se publica este listado provisional y priorizado con los candidatos por orden de puntuación, estableciéndose un plazo para presentar las reclamaciones oportunas de dos días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la relación provisional.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Acta, certificada con la firma de la secretaria.